

Bogota D.C., 20 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002255429

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892108200959

Asunto:

Oficio No. 474 de fecha 20210812 RAD. 76520400300620210017600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOOMEVA VS LUIS EDUARDO RIVAS OCHOA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 79.793.549	LUIS EDUARDO RIVAS OCHOA	XXXXXXXX6203	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 79.793.549	LUIS EDUARDO RIVAS OCHOA	XXXXXXXX5112	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 79.793.549	LUIS EDUARDO RIVAS OCHOA	XXXXXXXX1848	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos



IQ051004658131

Bogotá D.C., 18 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palacio De Justicia Simon David Carrejo Bejarano Carrera 29 Calle 23 Esquina

Piso 3 Oficina 317

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 474

Asunto: 76520400300620210017600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LUIS EDUARDO RIVAS OCHOA	79793549

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O./8036

TBL - 201601037928515 - IQ051004658131



Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2021

Señores

Juzgado 06 Civil Municipal

Clara Luz Arango Rosero

Dirección: No Registra

Ciudad: Palmira

Asunto Oficio No: 474.

Proceso No: 76520400300620210017600.

ID Demandado: CC-79793549

Demandado: Luis Eduardo Rivas Ochoa

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularía del (a) cliente.

PAC: *****4747

PAC: *****8516

CUENTA DE AHORROS: *****5891

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co teléfono 5878787 ext. 7786.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2021

Señores

Juzgado 06 Civil Municipal

Clara Luz Arango Rosero

Dirección: No Registra

Ciudad: Palmira

Oficio No: 459.

Proceso No: 76520400300620160032400.

Documento Demandado(s): CC-14896239

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2021

SV-21-0067114

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

CR 29 CL 23 ESQUINA PS 3 OF 317 PALACIO DE JUSTICIA SIMON DAVID CARREJO BEJARANO
PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 17/08/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUIS EDUARDO RIVAS OCHOA**

ID. Demandado: **79793549**

No. Proceso: **76520400300620210017600**

No. Oficio: **474**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2021

SV-21-0067114

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

CR 29 CL 23 ESQUINA PS 3 OF 317 PALACIO DE JUSTICIA SIMON DAVID CARREJO BEJARANO
PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 17/08/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUIS EDUARDO RIVAS OCHOA**

ID. Demandado: **79793549**

No. Proceso: **76520400300620210017600**

No. Oficio: **474**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



Medellín, 20 de agosto de 2021

Código interno Nro RL00187976 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 474
Rad: 76520400300620210017600
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Oficio N° 474
Demandante
Valor del Embargo \$ 114,433,034.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
79793549	Cuenta Ahorros - 2016	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales